



CUT: 198815-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0082-2023-ANA-OA**

San Isidro, 14 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

Los escritos de fecha 07 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, presentados por la obligada Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Villa Santa Sofía; el Informe N° 226-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 133-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Recibo N° 2022001027, se le requirió a la obligada Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Villa Santa Sofía, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 1,684.80 (Mil seiscientos ochenta y cuatro con 80/100 Soles);

Que, con escritos de fecha 07 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, la obligada Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Villa Santa Sofía, solicitó el fraccionamiento de la deuda en ocho (08) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N° 0597592 y N° 0875461, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma total de S/ 336.96 (Trescientos treinta y seis con 96/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,347.84 (Mil trescientos cuarenta y siete con 84/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a octubre 2022 de S/ 69.64 (Sesenta y nueve con 64/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,417.48 (Mil cuatrocientos diecisiete con 48/100 Soles);

Que, con Informe N° 226-2023-ANA-OA-UEC de fecha 08 de marzo de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 133-2023-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de

Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VILLA SANTA SOFÍA**, por el importe de **S/ 1,417.48 (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 133-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000133-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTO S. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,417.48		183.62	11.34	172.28	1,245.20	31/03/20
2	1,245.20		183.62	9.96	173.66	1,071.54	30/04/20
3	1,071.54		183.62	8.57	175.05	896.49	31/05/20
4	896.49		183.62	7.17	176.45	720.04	30/06/20
5	720.04		183.62	5.76	177.86	542.18	31/07/20
6	542.18		183.62	4.33	179.29	362.89	31/08/20
7	362.89		183.62	2.90	180.72	182.17	30/09/20
8	182.17		183.62	1.45	182.17	0.00	31/10/20

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o

alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Villa Santa Sofía, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Chira.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ**  
DIRECTOR(E)  
OFICINA DE ADMINISTRACION